

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**  
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"  
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS  
[j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL:** Riosucio, Caldas, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Paso a despacho del señor Juez el presente expediente informándole que:

1. El 12 de febrero de 2024, se recibió por parte del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES REGIONAL OCCIDENTE – GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO la actualización del costo de la prueba genética para el presente año.

**JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS**  
Secretario

**TFN - 046**  
**2023-00101-00**  
**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**  
**Riosucio Caldas, veinte (20) de febrero de dos mil**  
**veinticuatro (2024).**

Se pone en conocimiento de la parte actora, el memorial allegado el día 12 de febrero 2024, con el costo de la prueba genética para el presente año, procedente del "INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE - GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO", mismo que se incorpora al proceso de IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL, instaurado por el señor LUIS FERDINAN SUAZA CASTAÑO, en contra de la señora SARA MARÍA HURTADO CANDAMIL.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JHON JAIRO ROMERO VILLADA**  
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA RIOSUCIO-CALDAS
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO <u>033</u> DEL <u>021</u> DE FEBRERO DE 2024
JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS Secretario

RECIBIDO

FECHA: 12-2-2024 HORA: \_\_\_\_\_

RECIBIDO POR: \_\_\_\_\_

FOLIOS: \_\_\_\_\_

*[Firma manuscrita]*  
FIRMA



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - REGIONAL OCCIDENTE  
GRUPO REGIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO  
COSTO DE LAS PRUEBAS GENÉTICAS EN PROCESOS CIVILES Y DE FAMILIA

AUTORIDAD: Juzgado Promiscuo de Familia de Riosucio, Caldas.		OFICIO AUTORIDAD: 130-2024.		FECHA: 2024-02-05			
PROCESO: Investigación e impugnación de la paternidad extramatrimonial. Rad. 2023-00101-00.				TELÉFONO: (606) 8592182.			
DIRECCIÓN:		Carrera 5 No. 12-117, Piso 1, Palacio de Justicia Enrique Alejandro Becerra Franco.					
CORREO ELECTRÓNICO:		j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co					
ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS IMPLICADOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	PARENTESCO	TIPO MUESTRA	Nro. DE MUESTRAS	VALOR UNITARIO MUESTRA	SUBTOTAL COSTO
1	Yineth Eliana Suaza Hurtado.	1.054.874.773	Menor.	Sangre	1	\$ 651.629	651.629
2	Angela Sulay Suaza Hurtado.	1.058.080.242	Menor.	Sangre	1	\$ 651.629	651.629
3	Sara María Hurtado Candamil.	24.399.198	Madre de las menores.	Sangre	1	\$ 651.629	651.629
4	Luis Ferdinan Suaza Castaño.	15.933.320	Demandante.	Sangre	1	\$ 651.629	651.629
<b>TOTAL COSTO DE LA TOMA Y PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS</b>							<b>2.606.516</b>
Gastos de viáticos funcionarios Medicina Legal							-
Gastos de transporte funcionarios Medicina Legal							-
Otros gastos de desplazamiento funcionarios Medicina Legal							-
<b>TOTAL COSTO DE LA TOMA Y PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS + GASTOS</b>							<b>\$ 2.606.516</b>
<b>OBSERVACIONES GENERALES:</b> A petición de la autoridad, se re-liquida el valor de las muestras de la vigencia 2024.							

CONSIGNACIÓN				
BANCO	CUENTA	CONCEPTO	A NOMBRE DE	MONTO
BBVA CÓDIGO 1836	30918848-0	ADN	MEDICINA LEGAL	\$ 2.606.516

RESPONSABILIDAD AUTORIDAD COMPETENTE
1. Favor, solicitar a las partes para que consignen los costos y gastos indicados en esta relación.
2. Al momento de consignar, en el formato de consignación bancaria se debe indicar quién fue la persona que consigió informando sus datos completos, incluyendo número de cédula, celular y dirección.
3. Si las partes efectuaron la consignación, remitirla con oficio a Medicina Legal Pereira, Avenida las Américas No. 98 - 25 a la Coordinación del Grupo Regional Administrativo y Financiero, indicando nombres completos de demandante o demandado, cédulas de ciudadanía, dirección y teléfono ( <b>ESTA INFORMACIÓN ES OBLIGATORIA PARA EL PROCESAMIENTO DE LAS MUESTRAS</b> ), procedimiento que es responsabilidad directa de la <b>AUTORIDAD</b> , no de las partes involucradas.
4. Después de consignado, comunicarse con el Dr. William Escobar Vallejo, Director Seccional Caldas en el teléfono (606) 3515310 extensión 65601 para coordinar la toma de la muestras.
<b>NOTA 1:</b> SI LA CONSIGNACIÓN NO SE EFECTÚA DENTRO DE LA ACTUAL VIGENCIA FISCAL, SE DEBERÁ SOLICITAR LA RELIQUIDACIÓN DE LOS COSTOS PARA EFECTOS DE ACTUALIZAR EL MONTO DE ÉSTA.
<b>NOTA 2:</b> EL INSTITUTO NO ASUME RESPONSABILIDAD POR EL REPRESENTAMIENTO DEL CASO, SI LA AUTORIDAD NO COORDINA LO REQUERIDO EN ESTE FORMATO DE COSTOS.
<b>NOTA 3:</b> SI SE DESISTE DEL PROCESO DESPUÉS DE CONSIGNADO EL DINERO A NOMBRE DEL INSTITUTO, SOLAMENTE POR SOLICITUD ESCRITA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE SE HARÁ LA DEVOLUCIÓN DEL MISMO, INDICADO NOMBRE A QUIEN SE LE HARÁ LA DEVOLUCIÓN, CÉDULA, ENTIDAD BANCARIA, NÚMERO DE LA CUENTA Y DESDE LUEGO COPIA DE LA CONSIGNACIÓN.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE INFORME Y REMISIÓN A LA AUTORIDAD:  
2024-02-12

*[Firma manuscrita]*  
**LEÓN ADELINO ESCOBAR RAMÍREZ**  
Profesional Especializado  
Coordinador GRADF-DROC

"Aportamos a la justicia en favor de la vida"  
Avenida las Américas No 98-25 Pereira Risaralda, Conmutador (606) 3515310 ext. 60401 – 60041  
Email: drocadministrativa@medicinalegal.gov.co